



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230125600

Las presentes diligencias se encuentran para su calificación, de su revisión emerge que, el proceso ejecutivo con radicado 11001410375120230124600, del cual se libró mandamiento de pago en auto de esta misma fecha, y que, al igual el asunto de marras, también versa sobre los mismos hechos y pretensiones, incluyendo además la misma identidad de las partes, siendo ejecutante el BANCO FINANADINA S.A. ejecutado el señor JOSÉ ELIODORO SUÁREZ GARCÍA y el título base de ejecución es el pagaré N° 0114918.

Pues bien, con el propósito de evitar la trasgresión de principios como la cosa juzgada, debido proceso y pleito pendiente, se hace necesario REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de tres (3) días, informe a esta sede judicial sobre la duplicidad de las demandas atrás aludidas, y en caso dado, de considerarlo oportuno, proceda a su consecuente retiro o manifieste justificación en derecho.

POR SECRETARIA, remítase copia de la presente providencia al correo electrónico del apoderado activante con la finalidad que se manifieste frente al anterior requerimiento.

Cumplido el anterior término, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 151 de fecha 4 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA